

## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

### PRESIDENCIA

#### INFORME DE ACTIVIDADES DE FEBRERO DE 2015

1. Respecto al Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico suscrito entre este Tribunal, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Instituto Nacional Electoral, se mantiene actualizada la administración de la cuenta, de conformidad con los artículos 9, párrafo 4, y 26, párrafo 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 110 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y el punto de acuerdo Octavo del Acuerdo General de la Sala Superior 3/2010, relativo a la Implementación de las Notificaciones por Correo Electrónico.

2. El día 3 del mes que se informa, se realizó la Primera Reunión de magistradas y magistrados electorales de la V Circunscripción Plurinominal 2015 de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, donde los objetivos del evento fueron: a) Refrendar el compromiso institucional para el adecuado desarrollo de las distintas actividades que corresponden a los procesos electorales concurrentes en curso; b) Analizar el escenario y las perspectivas que se enfrentan en las diversas regiones y que pueden impactar en el desarrollo de los comicios, y c) Proponer la realización de actividades de capacitación sobre los medios de impugnación relacionados con los resultados electorales y la validez de las elecciones, así como los procedimientos especiales sancionadores y la distribución de competencias entre las instancias federales y locales.

3. En cumplimiento a los artículos 65, fracción II, del Código Electoral del Estado y 5, fracción XV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, con fecha 4 de febrero se realizó Sesión Pública en la cual se resolvió el asunto siguiente:

SESIÓN PÚBLICA 4 FEBRERO 2015				
EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	ACTO RECLAMADO	RESOLUTIVOS
TEEM-PES-002/2015	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	IGNACIO ALVARADO LARIS Y EL PARTIDO	POR SUPUESTOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA	PRIMERO. SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES ATRIBUIDAS AL CIUDADANO IGNACIO ALVARADO LARIS, DENTRO

		ACCIÓN NACIONAL		DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR TEEM-PES-002/2015.  <b>SEGUNDO.</b> SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES ATRIBUIDAS AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR TEEM-PES-002/2015.
--	--	-----------------	--	--

4. Con esta misma fecha, se da cumplimiento a la sentencia de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, dictada el treinta y uno de enero de dos mil quince, en el expediente ST-JRC-3/2015, para resolver el Juicio de Revisión Constitucional Electoral, mediante el cual el Partido Revolucionario Institucional, impugnó la sentencia dictada en el expediente identificado con la clave TEEM-PES-002/2015, formado con motivo de la denuncia presentada por el instituto político antes citado, en contra de Ignacio Alvarado Laris y el Partido Acción Nacional, por la cual se tiene por acreditada la realización de actos anticipados de campaña imputables al Partido Acción Nacional y a Ignacio Alvarado Laris, e incumplimiento a las bases de contratación de propaganda de precampaña, entre otros, se amonesta públicamente a Ignacio Alvarado Laris.

5. En cumplimiento a los artículos 65, fracción II, del Código Electoral del Estado y 5, fracción XV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, con fecha 4 de febrero se realizó Sesión Pública en la cual se resolvió el asunto siguiente:

SESIÓN PÚBLICA 4 FEBRERO 2015			
EXPEDIENTE Y ACTOR	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO RECLAMADO	RESOLUTIVOS
TEEM-JDC-005/2015  ANA KARINA LÓPEZ ESPINO	COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN MICHOACÁN	EN CONTRA DEL DICTAMEN EMITIDO POR DICHA COMISIÓN ESTATAL, QUE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DE SU SOLICITUD DE REGISTRO COMO ASPIRANTE A PRECANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 12 CON SEDE EN HIDALGO, MICHOACÁN	<p><b>PRIMERO.</b> SE DECLARA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA ACTORA COMO ASPIRANTE DENTRO DEL PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES PROPIETARIOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL 12, CON SEDE EN HIDALGO, MICHOACÁN.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> SE ORDENA A LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN MICHOACÁN, DÉ CABAL CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE EJECUTORIA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO OCTAVO.</p> <p><b>TERCERO.</b> SE AMONESTA PÚBLICAMENTE A LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO</p>



			INSTITUCIONAL EN MICHOACÁN, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE, CUMPLA IRRESTRICTAMENTE CON LOS DEBERES QUE ESTABLECE LA LEY.
TEEM-RAP-005/2015 Y TEEM-RAP-006/2015 ACUMULADOS  ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, OTROS	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN	EN CONTRA DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES PARA CONFORMAR EL AYUNTAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2014-2015	<b>PRIMERO.</b> SE CONFIRMA EN LO IMPUGNADO POR JAVIER ANTONIO MORA MARTÍNEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EL ACUERDO CG-16/2015 EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EL DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE. <b>SEGUNDO.</b> SE REVOCA EN LO QUE FUE MATERIA DE IMPUGNACIÓN EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEEM-RAP-005/2015, EL ACUERDO CG-16/2015 EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EL DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO OCTAVO DE ESTA SENTENCIA.

6. En cumplimiento a los artículos 65, fracción II, del Código Electoral del Estado y 5, fracción XV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, con fecha 5 de febrero se realizó Sesión Pública en la cual se resolvieron los asuntos siguientes:

SESIÓN PÚBLICA 5 FEBRERO 2015				
EXPEDIENTE	ACTOR	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO RECLAMADO	RESOLUTIVOS
TEEM-JDC-001/2015	CLAUDIA SERNA GÓMEZ	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MICHOACÁN, DE FECHA DIECISÉIS DEL MES Y AÑO EN CURSO QUE RECAE RESPECTO DE LA QUEJA Y SOLICITUD DE SANCIÓN EN CONTRA DE MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA, INTERPUESTA POR LA AHORA PROMOVENTE.	<b>ÚNICO.</b> SE CONFIRMA EL ACUERDO DE DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
TEEM-RAP-003/2015	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN	CONTROVERTIR LA RESOLUCIÓN APROBADA POR DICHO CONSEJO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA OCHO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOSO NÚMERO IEM/P.A.O.-CAPYF-07/2013, INICIADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<b>ÚNICO.</b> SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN APROBADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EL PASADO OCHO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOSO IDENTIFICADO CON LA CLAVE IEM/P.A.O.-CAPYF-

			Y CONVERGENCIA, AHORA MOVIMIENTO CIUDADANO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DOS MIL ONCE, EN LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS	07/2013
--	--	--	--	---------

7. En cumplimiento a los artículos 65, fracción II, del Código Electoral del Estado y 5, fracción XV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, con fecha 6 de febrero se realizó Sesión Pública en la cual se resolvieron los asuntos siguientes:

SESIÓN PÚBLICA 6 FEBRERO 2015				
EXPEDIENTE	ACTOR	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO RECLAMADO	RESOLUTIVOS
TEEM-RAP-001/2015 Y TEEM-RAP-002/2015 ACUMULADOS	PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN	EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEM-PAO-CAPYF-16/2013, EMITIDA POR LA COMISIÓN TEMPORAL DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.	<b>ÚNICO.</b> SE REVOCA LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN LOS CONSIDERANDOS SÉPTIMO Y NOVENO DE LA PRESENTE SENTENCIA.
EXPEDIENTE	ACTOR	DENUNCIADOS	ACTO RECLAMADO	RESOLUTIVOS
TEEM-PES-007/2015	PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR INICIADO DE OFICIO	ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR Y LOS INTEGRANTES DE SU PLANILLA	EN CONTRA DE LA PLANILLA DE ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, "POR MORELIA A.C." ENCABEZADA POR EL CIUDADANO ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, POR PRESUNTOS ACTOS VIOLATORIOS A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL	<b>ÚNICO.</b> SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES ATRIBUIDAS AL CIUDADANO ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR Y LA PLANILLA QUE TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO NOVENO, APARTADO I, DE ESTA RESOLUCIÓN.

8. Con data 6 del mes que se indica, se dio contestación a la petición formulada por la Coordinación de Planeación y Desarrollo, para la integración del Tercer Informe del Gobernador Dr. Salvador Jara Guerrero, correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014.

9. Mediante acuerdo del Pleno de este Tribunal, con fecha 6 en curso, se resolvió la acumulación de los 355 juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificados con las claves TEEM-JDC-006/2015 al TEEM-JDC-360/2015, integrados con motivo de los medios de impugnación presentados ante el Registro Nacional de Militantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, por Martín Ángeles Perdomo y otros, mediante los cuales controvierten la omisión por parte del órgano partidista señalado como responsable de pronunciarse sobre su aceptación como militantes del Partido Acción Nacional, y en consecuencia la afirmativa ficta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, fracción XI, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 42 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

10. En cumplimiento a los artículos 65, fracción II, del Código Electoral del Estado y 5, fracción XV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, con fecha 5 de febrero se realizó Sesión Pública en la cual se resolvieron los asuntos siguientes:

SESIÓN PÚBLICA 7 FEBRERO 2015					
AUTORIDAD RESPONSABLES		ACTO RECLAMADO		RESOLUTIVOS	
REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		EN CONTRA DE LA FALTA DE ACTUACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, AL HABER OMITIDO PRONUNCIARSE SOBRE SU ACEPTACIÓN COMO MILITANTE DEL MENCIONADO INSTITUTO POLÍTICO Y EN CONSECUENCIA, AL HABERSE ACTUALIZADO LA FIGURA JURÍDICA DE LA AFIRMATIVA FICTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 10, APARTADO 4 DE LOS ESTATUTOS GENERALES DE ACCIÓN NACIONAL.		<p><b>PRIMERO.</b> SE SOBRESEE EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEEM-JDC-063 INTERPUESTO POR LA CIUDADANA ANA MARÍA RÍOS BLAS.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> SE DECLARA FUNDADO EL AGRAVIO HECHO VALER POR LOS ACTORES EN LOS PRESENTES JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DEL CIUDADANO, SOBRE LA INDEBIDA OMISIÓN DE OTORGARLES LA CALIDAD DE MILITANTES DEL PARTIDO –ACCIÓN NACIONAL.</p> <p><b>TERCERO.-</b> SE ORDENA AL REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROCEDA EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN E INFORME A ESTE TRIBUNAL DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES DE HABER DADO CUMPLIMIENTO DE LO AQUÍ ORDENANDO.</p>	
#	CLAVE DE EXPEDIENTE	ACTOR	#	CLAVE DE EXPEDIENTE	ACTOR
1	TEEM-JDC-006/2015	MARTÍN SUL ÁNGELES PERDOMO	179	TEEM-JDC-184/2015	LUIS UREÑA CEJA
2	TEEM-JDC-007/2015	ARMANDO GARCÍA PERDONO	180	TEEM-JDC-185/2015	ROSA JANETH CERVANTES CÁRDENAS
3	TEEM-JDC-008/2015	JUAN VEGA SOTO	181	TEEM-JDC-186/2015	LAURA ALEJANDRA MATA BARAJAS
4	TEEM-JDC-009/2015	GUILLERMO LÓPEZ	182	TEEM-JDC-187/2015	REYNALDO VÁZQUEZ ZAMORA



		PANIAGUA			
5	TEEM-JDC-010/2015	MARÍA ISABEL SALGUERO AVELLANEDA	183	TEEM-JDC-188/2015	RAFAEL ESPÍNOLA RODRIGUEZ
6	TEEM-JDC-011/2015	J. CARMEN CRUZ NIEVES	184	TEEM-JDC-189/2015	TADIA CORONA FARIAS
7	TEEM-JDC-012/2015	ANGELINA HINOJOSA CERVANTES	185	TEEM-JDC-190/2015	MARTÍN PÉREZ ARREOLA
8	TEEM-JDC-013/2015	GUADALUPE BOLAÑOS GONZÁLEZ	186	TEEM-JDC-191/2015	ROSA ENERIDA HERNÁNDEZ LÓPEZ
9	TEEM-JDC-014/2015	ANA CRISTINA PERDOMO PEDRAZA	187	TEEM-JDC-192/2015	CRESCENCIO LÓPEZ GÓMEZ
10	TEEM-JDC-015/2015	IVONNE HERNÁNDEZ MAYA	188	TEEM-JDC-193/2015	MARICRUZ DÍAZ VILLANUEVA
11	TEEM-JDC-016/2015	MARTHA GONZÁLEZ CORTEZ	189	TEEM-JDC-194/2015	FILOMENO SAMBRANO ANAYA
12	TEEM-JDC-017/2015	LUCILA DÍAZ ESQUIVEL	190	TEEM-JDC-195/2015	GUERRERO BUCIO ROSA
13	TEEM-JDC-018/2015	JUAN ABRAHAM PATIÑO ROSAS	191	TEEM-JDC-196/2015	ITALIA YUNUEN RUIZ MANZO
14	TEEM-JDC-019/2015	BENJAMÍN CHÁVEZ DOMÍNGUEZ	192	TEEM-JDC-197/2015	MA. NATIVIDAD MEDINA REYNA
15	TEEM-JDC-020/2015	FRANCISCA REYES MIRANDA	193	TEEM-JDC-198/2015	MA. CONCEPCIÓN BERNAL ESCAMILLA
16	TEEM-JDC-021/2015	RUPERTO PERDOMO PIÑÓN	194	TEEM-JDC-199/2015	MA. DE LOS ANGELES FLORES RUBIO
17	TEEM-JDC-022/2015	MARÍA NAVIDAD GARCÍA HINOJOSA	195	TEEM-JDC-200/2015	ANA MARÍA SOSA MEDINA
18	TEEM-JDC-023/2015	JUAN CARLOS LÓPEZ SÁNCHEZ	196	TEEM-JDC-201/2015	LIBRADA ANDRADE ZEPEDA
19	TEEM-JDC-024/2015	ORLANDO ORTEGA MEDINA	197	TEEM-JDC-202/2015	ESPERANZA BARAJAS GONZÁLEZ
20	TEEM-JDC-025/2015	URBANO PADILLA SALAS	198	TEEM-JDC-203/2015	MA. ELENA MORALES ESTELLA
21	TEEM-JDC-026/2015	HUGO HERNÁNDEZ BAUTISTA	199	TEEM-JDC-204/2015	JOSEFA CHÁVEZ OROZCO
22	TEEM-JDC-027/2015	HUGO MARTÍNEZ CABALLERO	200	TEEM-JDC-205/2015	ITZEL LEGORRETA MARTÍNEZ
23	TEEM-JDC-028/2015	MARÍA LUISA SUAREZ REBOLLO	201	TEEM-JDC-206/2015	ALMA ESTRELLA HUATO MORENO
24	TEEM-JDC-029/2015	RAMÓN VACA SÁNCHEZ	202	TEEM-JDC-207/2015	ANA BELÉN PARDO GÓMEZ
25	TEEM-JDC-030/2015	BENJAMÍN AGUILAR REYES	203	TEEM-JDC-208/2015	EDGAR ANTONIO RENDÓN GÓMEZ
26	TEEM-JDC-031/2015	JOSÉ MANUEL ESPINOZA LUGO	204	TEEM-JDC-209/2015	MARÍA ANDREA SALINAS GONZÁLEZ
27	TEEM-JDC-032/2015	CARLOS ROBERTO ZÚNIGA RUIZ	205	TEEM-JDC-210/2015	ANASTACIO GONZÁLEZ SERENO
28	TEEM-JDC-033/2015	OMAR DE LA CRUZ GARCÍA	206	TEEM-JDC-211/2015	GLORIA TOLEDO MARTÍNEZ
29	TEEM-JDC-034/2015	BENJAMÍN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	207	TEEM-JDC-212/2015	YENI GARCÍA PERDOMO
30	TEEM-JDC-035/2015	YOLANDA FARIAS ALCALÁ	208	TEEM-JDC-213/2015	BRENDA ZÚNIGA RUIZ
31	TEEM-JDC-036/2015	MARÍA GUADALUPE PAQUÉ LEÓN	209	TEEM-JDC-214/2015	AURELIANA DOMÍNGUEZ NOLAZCO
32	TEEM-JDC-037/2015	ROSALINA GARCÍA FABIÁN	210	TEEM-JDC-215/2015	ELVIRA ESCOBAR NIEVES
33	TEEM-JDC-038/2015	PATRICIA GAVIÑA ACOSTA	211	TEEM-JDC-216/2015	LIDIA VENCES CASAS
34	TEEM-JDC-039/2015	YOLANDA LEÓN GARCÍA	212	TEEM-JDC-217/2015	MARÍA MERCEDES CASTILLO ARRIAGA
35	TEEM-JDC-040/2015	YONANE ÁLVAREZ MONCADA	213	TEEM-JDC-218/2015	YESENIA YANET GUZMÁN VILCHIS
36	TEEM-JDC-041/2015	MARÍA ISABEL MENDOZA PIÑÓN	214	TEEM-JDC-219/2015	MARÍA DE JESÚS LÓPEZ PANIAGUA
37	TEEM-JDC-042/2015	MARÍA MINZITA ZINTZUN GARCÍA	215	TEEM-JDC-220/2015	ESTEFANÍA PERDOMO PEDRAZA
38	TEEM-JDC-043/2015	MARÍA GUADALUPE GARCÍA MONCADA	216	TEEM-JDC-221/2015	FANNY GABRIELA PERDOMO PEDRAZA
39	TEEM-JDC-044/2015	MARÍA JOSEFINA ÁLVAREZ FARIAS	217	TEEM-JDC-222/2015	GUADALUPE GONZÁLEZ CRUZ

40	TEEM-JDC-045/2015	EMMA JUÁREZ JUÁREZ	218	TEEM-JDC-223/2015	CELIA LÓPEZ PANIAGUA
41	TEEM-JDC-046/2015	GABRIELA ARELLANO MOLINA	219	TEEM-JDC-224/2015	CINTIA YANET TELLO VILLANUEVA
42	TEEM-JDC-047/2015	DIOCELINA LARA HERNÁNDEZ	220	TEEM-JDC-225/2015	MARÍA MARTHA CRUZ CASTILLO
43	TEEM-JDC-048/2015	DULCE ADRIANA GASPAS MARTÍNEZ	221	TEEM-JDC-226/2015	ERIKA ORTUÑO MARTÍNEZ
44	TEEM-JDC-049/2015	FLORENCIA CABRERA MORALES	222	TEEM-JDC-227/2015	NORMA SÁNCHEZ ORTIZ
45	TEEM-JDC-050/2015	MARÍA ESTELA GUERRA RÍOS	223	TEEM-JDC-228/2015	MARÍA DEL CARMEN PATIÑO ROSAS
46	TEEM-JDC-051/2015	MARGARITA GARCÍA GARCÍA	224	TEEM-JDC-229/2015	AMÉRICA MAYA SERRANO
47	TEEM-JDC-052/2015	MA. SOFÍA FLORES SAAVEDRA	225	TEEM-JDC-230/2015	MARÍA ELENA HILARIO IDELFONSO
48	TEEM-JDC-053/2015	JUAN GARCÍA BARRERA	226	TEEM-JDC-231/2015	DAYSÍ GRISET HERNÁNDEZ CAMACHO
49	TEEM-JDC-054/2015	MIGUEL ANGEL REYES MORALES	227	TEEM-JDC-232/2015	ANA KAREN ESQUIVEL MARTÍNEZ
50	TEEM-JDC-055/2015	IRAIDE MARTÍNEZ RUEDA	228	TEEM-JDC-233/2015	MARÍA LUISA BAUTISTA PATIÑO
51	TEEM-JDC-056/2015	JOSÉ GUILLERMO HERNÁNDEZ PRUDENCIO	229	TEEM-JDC-234/2015	ROGELIO GONZÁLEZ MERCADO
52	TEEM-JDC-057/2015	CUAUHTEMÓC DE LA CRUZ RIVERA	230	TEEM-JDC-235/2015	EMMANUEL BOLAÑO GONZÁLEZ
53	TEEM-JDC-058/2015	SALVADOR HERNÁNDEZ PRUDENCIO	231	TEEM-JDC-236/2015	SERGIO RAFAEL PADILLA SERRANO
54	TEEM-JDC-059/2015	JOSÉ RODRIGO MARTÍNEZ MOLINA	232	TEEM-JDC-237/2015	EDUARDO ROJAS MÉNDEZ
55	TEEM-JDC-060/2015	MARÍA ESTELA HERNÁNDEZ SAGRERO	233	TEEM-JDC-238/2015	RODOLFO JASSO SANTAMARÍA
56	TEEM-JDC-061/2015	GLORIA GARCÍA MARTÍNEZ	234	TEEM-JDC-239/2015	FERMÍN ÁLVAREZ LARA
57	TEEM-JDC-062/2015	MARÍA ESTELA GUERRA RÍOS	235	TEEM-JDC-240/2015	SERVANDO VALDES ESQUIVEL
58	TEEM-JDC-063/2015	ANA MARÍA RÍOS BLAS	236	TEEM-JDC-241/2015	BEATRIZ MILLÁN CHÁVEZ
59	TEEM-JDC-064/2015	ALMA ROSA LEYVA MARTÍNEZ	237	TEEM-JDC-242/2015	MELANIA CHÁVEZ ALVARADO
60	TEEM-JDC-065/2015	SANDRA GUZMÁN LARA	238	TEEM-JDC-243/2015	MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ PIÑÓN
61	TEEM-JDC-066/2015	SARA GASPAS MORALES	239	TEEM-JDC-244/2015	MARÍA GUILLERMINA RUÍZ GARCÍA
62	TEEM-JDC-067/2015	IMELDA PAQUE GUADALUPE	240	TEEM-JDC-245/2015	RAQUEL HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
63	TEEM-JDC-068/2015	LUCRESIA BELTRÁN BAUTISTA	241	TEEM-JDC-246/2015	GUADALUPE YULIANA AGUIRRE DOMÍNGUEZ
64	TEEM-JDC-069/2015	VERÓNICA TALAVERA VARGAS	242	TEEM-JDC-247/2015	MARÍA ESTHER LUNA JUÁREZ
65	TEEM-JDC-070/2015	TERESA MARTÍNEZ REYES	243	TEEM-JDC-248/2015	JUANA ALVARADO LUNA
66	TEEM-JDC-071/2015	MARÍA ELENA MORALES CORNELIO	244	TEEM-JDC-249/2015	MARÍA GUADALUPE GARCÍA ACOSTA
67	TEEM-JDC-072/2015	MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ VÁZQUEZ	245	TEEM-JDC-250/2015	SOCORRO SANCHEZ PIÑÓN
68	TEEM-JDC-073/2015	MA. GLORIA MONCADA MEDINA	246	TEEM-JDC-251/2015	JOSEFINA MARTÍNEZ ESPINOZA
69	TEEM-JDC-074/2015	ANA MARÍA MEDINA ÁLVAREZ	247	TEEM-JDC-252/2015	DOMINGO PIÑÓN RICO
70	TEEM-JDC-075/2015	MARÍA ANGÉLICA GAZPAR LEYVA	248	TEEM-JDC-253/2015	PEDRO ANTONIO PEDRAZA LEÓN
71	TEEM-JDC-076/2015	MIREYA GASPAS MORALES	249	TEEM-JDC-254/2015	EDUARDO CHÁVEZ RODRÍGUEZ
72	TEEM-JDC-077/2015	MA. DEL REFUGIO MOLINA MARTÍNEZ	250	TEEM-JDC-255/2015	FRANCISCO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
73	TEEM-JDC-078/2015	FRANCISCA PRUDENCIO	251	TEEM-JDC-256/2015	JOSÉ CARLOS PONCE HERNÁNDEZ
74	TEEM-JDC-079/2015	MARÍA DE LOURDES MOLINA	252	TEEM-JDC-257/2015	JOSÉ MENDOZA TOVAR



		MARTÍNEZ			
75	TEEM-JDC-080/2015	MARÍA TERESA MARTÍNEZ AGUILAR	253	TEEM-JDC-258/2015	JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA
76	TEEM-JDC-081/2015	GABRIELA HERRERA HERRERA	254	TEEM-JDC-259/2015	RAFAEL DOMÍNGUEZ JUÁREZ
77	TEEM-JDC-082/2015	MARÍA GUADALUPE ROSAS MORENO	255	TEEM-JDC-260/2015	MARÍA DEL ROSARIO LEÓN MARTÍNEZ
78	TEEM-JDC-083/2015	ESTELA LEÓN HERNÁNDEZ	256	TEEM-JDC-261/2015	ODILIA SIERRA LUCAS
79	TEEM-JDC-084/2015	MICAELA RUEDA GASPAS	257	TEEM-JDC-262/2015	J. JESÚS MARTÍNEZ VARGAS
80	TEEM-JDC-085/2015	MARÍA TERESA DE JESÚS CUSTODIO	258	TEEM-JDC-263/2015	YADIRA GUZMÁN CHAPARRO
81	TEEM-JDC-086/2015	MARÍA JULIA ZOREQUE CUSTODIO	259	TEEM-JDC-264/2015	NINFA XX TORRES
82	TEEM-JDC-087/2015	CELIA FLORA JUÁREZ HERNÁNDEZ	260	TEEM-JDC-265/2015	JOSÉ DURÁN RODRÍGUEZ
83	TEEM-JDC-088/2015	CRESCENCIA MORALES VICTORIA	261	TEEM-JDC-266/2015	MA. CONSUELO LOYA TAFOYA
84	TEEM-JDC-089/2015	MARÍA ANITA VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ	262	TEEM-JDC-267/2015	HILARIO CARRILLO DOMÍNGUEZ
85	TEEM-JDC-090/2015	ESPERANZA GARCÍA RAMOS	263	TEEM-JDC-268/2015	LUDOVICO CABRERA VICTORIA
86	TEEM-JDC-091/2015	MARÍA HERMINIA RINCÓN BARRIGA	264	TEEM-JDC-269/2015	JAVIER MARTÍNEZ RUEDA
87	TEEM-JDC-092/2015	MARÍA DE LA SALUD CABRERA TALAVERA	265	TEEM-JDC-270/2015	MARÍA GUADALUPE MONROY RINCÓN
88	TEEM-JDC-093/2015	CECILIA REYES ACOSTA	266	TEEM-JDC-271/2015	BEATRIZ MORENO ROJAS
89	TEEM-JDC-094/2015	FIDELINA MEDINA ÁLVAREZ	267	TEEM-JDC-272/2015	ERÉNDIRA MARTÍNEZ RAMOS
90	TEEM-JDC-095/2015	MARÍA CAROLINA FUERTE ACOSTA	268	TEEM-JDC-273/2015	MARÍA AUXILIO LÓPEZ MILIAN
91	TEEM-JDC-096/2015	GLORIA LÓPEZ GAONA	269	TEEM-JDC-274/2015	JOSÉ REFUGIO MOLINA GUERRA
92	TEEM-JDC-097/2015	VERÓNICA FARIAS LEÓN	270	TEEM-JDC-275/2015	PEDRO PAQUE BELTRÁN
93	TEEM-JDC-098/2015	ADELINA BÁRCENAS OLIVARES	271	TEEM-JDC-276/2015	MIREYA PIÑÓN SÁNCHEZ
94	TEEM-JDC-099/2015	MARTHA VELÁZQUEZ DELGADO	272	TEEM-JDC-277/2015	MARÍA SALUD RUEDA AREVALO
95	TEEM-JDC-100/2015	SERGIO ZINTZUN FABIÁN	273	TEEM-JDC-278/2015	SERGIO MONCADA MEDINA
96	TEEM-JDC-101/2015	JOSÉ GUMERCINDO DE JESÚS GARCÍA	274	TEEM-JDC-279/2015	BERTHA ISABEL JIMÉNEZ DIOSDADO
97	TEEM-JDC-102/2015	CÉSAR RUEDA VELÁZQUEZ	275	TEEM-JDC-280/2015	JULIANA LOEZA NIETO
98	TEEM-JDC-103/2015	JOSÉ ISMAEL NAVARRO CERAS	276	TEEM-JDC-281/2015	LETICIA CISNEROS CALVILLO
99	TEEM-JDC-104/2015	ANTONIO CASTILLEJO CASTILLEJO	277	TEEM-JDC-282/2015	HUGO TOLEDO GUZMÁN
100	TEEM-JDC-105/2015	FRANCISCO JAVIER GAZPAR LEYVA	278	TEEM-JDC-283/2015	LUZ MARÍA ORTÍZ FULGENCIO
101	TEEM-JDC-106/2015	ISAUL MARTÍNEZ CORNEJO	279	TEEM-JDC-284/2015	GLORIA GUZMÁN GONZÁLEZ
102	TEEM-JDC-107/2015	ARTEMIO LARA HERNÁNDEZ	280	TEEM-JDC-285/2015	JUANA CARRILLO CASIMIRO
103	TEEM-JDC-108/2015	JUAN GABRIEL ROMERO HERNÁNDEZ	281	TEEM-JDC-286/2015	CECILIA REYES JIMÉNEZ
104	TEEM-JDC-109/2015	JOEL TOLENTINO HUACUJA	282	TEEM-JDC-287/2015	DOLORES ZACARÍAS MEZA
105	TEEM-JDC-110/2015	LEOMAR PAQUE GARCÍA	283	TEEM-JDC-288/2015	JAQUELINE VELÁZQUEZ VARGAS
106	TEEM-JDC-111/2015	HÉCTOR HERNÁNDEZ GARCÍA	284	TEEM-JDC-289/2015	EMILIANO AVILES JIMÉNEZ
107	TEEM-JDC-112/2015	JAVIER DE LA CRUZ RIVERA	285	TEEM-JDC-290/2015	LUCIA GUILLEN CERVANTES
108	TEEM-JDC-113/2015	ESTEBAN XX LÓPEZ	286	TEEM-JDC-291/2015	SILVIA MORALES JIMÉNEZ
109	TEEM-JDC-114/2015	PORFIRIO HERNÁNDEZ GARCÍA	287	TEEM-JDC-292/2015	FLORA RODRÍGUEZ PINEDA
110	TEEM-JDC-115/2015	RODERIK ONOFRE HERNÁNDEZ	288	TEEM-JDC-293/2015	CARLOS DE LA CRUZ JURADO
111	TEEM-JDC-116/2015	GILBERTO TALAVERA	289	TEEM-JDC-294/2015	VERÓNICA MACIEL GONZÁLEZ



		SALVADOR			
112	TEEM-JDC-117/2015	RAFAEL ARÉVALO GARCÍA	290	TEEM-JDC-295/2015	ARACELY GALLARDO OROZCO
113	TEEM-JDC-118/2015	MARTÍN GARCÍA HERNÁNDEZ	291	TEEM-JDC-296/2015	NOHEMI CHÁVEZ CAMPOS
114	TEEM-JDC-119/2015	VIDAL MARTÍNEZ GUERRA	292	TEEM-JDC-297/2015	JUAN OLGUÍN HIPÓLITO
115	TEEM-JDC-120/2015	JORGE ALFREDO CALVILLO MARTÍNEZ	293	TEEM-JDC-298/2015	RUBÍ JULISSA ÁVILA JIMÉNEZ
116	TEEM-JDC-121/2015	RODOLFO GARCÍA GARCÍA	294	TEEM-JDC-299/2015	ROSA LINDA GUTIÉRREZ LÓPEZ
117	TEEM-JDC-122/2015	JORGE LEÓN GARCÍA	295	TEEM-JDC-300/2015	MIREYA JAZMÍN VARGAS BARRAGÁN
118	TEEM-JDC-123/2015	GONZALO SAGREDO LARA	296	TEEM-JDC-301/2015	GRACIELA GUTIÉRREZ LÓPEZ
119	TEEM-JDC-124/2015	JOSÉ JUAN TALAVERA TALAVERA	297	TEEM-JDC-302/2015	MAYRA ALEJANDRA SALAZAR RODRÍGUEZ
120	TEEM-JDC-125/2015	HUGO ÁLVAREZ LEÓN	298	TEEM-JDC-303/2015	ROSA ELENA MACIEL GONZÁLEZ
121	TEEM-JDC-126/2015	ÁLVARO ARMANDO ÁLVAREZ LEÓN	299	TEEM-JDC-304/2015	MARÍA CELIA MÉNDEZ ORTIZ
122	TEEM-JDC-127/2015	JOSÉ SAGREDO MEREGILDO	300	TEEM-JDC-305/2015	ÁNGELA PATRICIA MORENO LUGO
123	TEEM-JDC-128/2015	MARÍA DEL CARMEN ZAMBRANO LOYA	301	TEEM-JDC-306/2015	GUILLERMINA CARRILLO
124	TEEM-JDC-129/2015	MARÍA SALUD RODRÍGUEZ CONTRERAS	302	TEEM-JDC-307/2015	JUAN LUIS AVILÉS TINOCO
125	TEEM-JDC-130/2015	KARLA VIRIDIANA CHÁVEZ MENDOZA	303	TEEM-JDC-308/2015	MARCOS JIMÉNEZ TÉLLEZ
126	TEEM-JDC-131/2015	DAVID MATA BARAJAS	304	TEEM-JDC-309/2015	ANA KAREN ZÚÑIGA GUTIÉRREZ
127	TEEM-JDC-132/2015	JULIO CESAR DOMÍNGUEZ ALVAREZ	305	TEEM-JDC-310/2015	JUAN BOSCO GALLARDO GORDILLO
128	TEEM-JDC-133/2015	JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ	306	TEEM-JDC-311/2015	VÁN SALVADOR PULIDO VALENCIA
129	TEEM-JDC-134/2015	MARÍA ANGELINA RAMÍREZ DE LA PAZ	307	TEEM-JDC-312/2015	JORGE ENRIQUE SALINAS MARTÍNEZ
130	TEEM-JDC-135/2015	FELIPE AGUIRRE OTIVEROS	308	TEEM-JDC-313/2015	BERNARDO DOMÍNGUEZ GARCÍA
131	TEEM-JDC-136/2015	YESENIA GUZMÁN FUERTE	309	TEEM-JDC-314/2015	RIDEL NOEL VALDEZ CORONA
132	TEEM-JDC-137/2015	EDUARDO ZAMORA GONZÁLEZ	310	TEEM-JDC-315/2015	PEDRO MACIEL SÁNCHEZ
133	TEEM-JDC-138/2015	ALONDRA YANHET FLORES HUARACHA	311	TEEM-JDC-316/2015	ONOFRE GUTIÉRREZ LÓPEZ
134	TEEM-JDC-139/2015	JOSÉ CAYETANO PARRA VALLEJO	312	TEEM-JDC-317/2015	OLGA NALLELY CASTILLO MALDONADO
135	TEEM-JDC-140/2015	JOSEFA MORENO CARBAJAL	313	TEEM-JDC-318/2015	YANIRA ARELLANO RODRÍGUEZ
136	TEEM-JDC-141/2015	MARTÍN PÉREZ LOYOLA	314	TEEM-JDC-319/2015	MA. MARGARITA SOLORIO ESTRADA
137	TEEM-JDC-142/2015	ALEJANDRA ARANZUBIA DIMAS	315	TEEM-JDC-320/2015	CARLOS NOEL ORTIZ GONZÁLEZ
138	TEEM-JDC-143/2015	SANDRA LUZ ESCAMILLA LEGORRETA	316	TEEM-JDC-321/2015	DAVID CASTILLO CASTILLO
139	TEEM-JDC-144/2015	MARIO LEGORRETA ANDRADE	317	TEEM-JDC-322/2015	GERMÁN DE JESÚS GARCÍA
140	TEEM-JDC-145/2015	RAFAEL ESPÍNDOLA CORTEZ	318	TEEM-JDC-323/2015	ODILIA SIERRA LUCAS
141	TEEM-JDC-146/2015	MA. GUADALUPE SALTO GARCÍA	319	TEEM-JDC-324/2015	RAMÓN CHÁVEZ CARMONA
142	TEEM-JDC-147/2015	MARÍA REYNA SERRANO NOYOLA	320	TEEM-JDC-325/2015	LUCÍA AMBRIZ RODRÍGUEZ
143	TEEM-JDC-148/2015	ESMERALDA CHÁVEZ CEJA	321	TEEM-JDC-326/2015	GERARDO CASTILLO LEMUS
144	TEEM-JDC-149/2015	SANDRA AGUIRRE SALTO	322	TEEM-JDC-327/2015	MARÍA DELFIN HURTADO TZINTZUN
145	TEEM-JDC-150/2015	JOSÉ ADRIÁN MANCILLA CHÁVEZ	323	TEEM-JDC-328/2015	CECILIA VILICAÑA JUÁREZ
146	TEEM-JDC-151/2015	MARÍA ESPINO RAMOS	324	TEEM-JDC-329/2015	PATRICIA PAREDES HURTADO

147	TEEM-JDC-152/2015	MARÍA CRUZ VENEGAS AVALOS	325	TEEM-JDC-330/2015	MARICARMEN ÁVILA RAMÍREZ
148	TEEM-JDC-153/2015	TERESA GUERRERO BUCIO	326	TEEM-JDC-331/2015	SELIA LEMUS BALZATAR
149	TEEM-JDC-154/2015	MARÍA DE LOS ANGELES SÁNCHEZ VALENCIA	327	TEEM-JDC-332/2015	VÍCTOR MANUEL GARCÍA ACOSTA
150	TEEM-JDC-155/2015	MARÍA GUADALUPE JIMÉNEZ GUZMÁN	328	TEEM-JDC-333/2015	CÉSAR OROZCO OLGUÍN
151	TEEM-JDC-156/2015	MIGUEL DE JESÚS NEGRETE ALVAREZ	329	TEEM-JDC-334/2015	ALFREDO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
152	TEEM-JDC-157/2015	CLAUDIO BARRERA ARELLANO	330	TEEM-JDC-335/2015	RUBÉN ORTEGA TORRES
153	TEEM-JDC-158/2015	RUBÍ ESMERALDA SOTELO AGUILAR	331	TEEM-JDC-336/2015	MARÍA EUGENIA MENDOZA NAVA
154	TEEM-JDC-159/2015	NORMA LILIANA PACHECO CABRERA	332	TEEM-JDC-337/2015	ESTELA HERNÁNDEZ GARCÍA
155	TEEM-JDC-160/2015	ROSALVA CHÁVEZ ARZATE	333	TEEM-JDC-338/2015	PATRICIA OROZCO OLGUÍN
156	TEEM-JDC-161/2015	HÉCTOR GARCÍA GÓMEZ	334	TEEM-JDC-339/2015	ANA MARÍA ESQUIVEL ARAUJO
157	TEEM-JDC-162/2015	MARÍA DAYSI PIEDRA SOTO	335	TEEM-JDC-340/2015	GASPAR CIRA VILLA
158	TEEM-JDC-163/2015	HUMBERTO LÓPEZ GÓMEZ	336	TEEM-JDC-341/2015	LETICIA ISABEL CARRILLO HERNÁNDEZ
159	TEEM-JDC-164/2015	SUSANA TORRES SALTO	337	TEEM-JDC-342/2015	IRMA GARCÍA RAMÍREZ
160	TEEM-JDC-165/2015	MARÍA MEZA AVALOS	338	TEEM-JDC-343/2015	GUADALUPE ÁLVAREZ SILVA
161	TEEM-JDC-166/2015	SERGIO ARMANDO RENTERÍA FERNÁNDEZ	339	TEEM-JDC-344/2015	CINTHYA LIZBETH CALDERÓN GUILLÉN
162	TEEM-JDC-167/2015	VÍCTOR RUIZ ROMERO	340	TEEM-JDC-345/2015	MIGUEL DE JESÚS GUZMÁN ALCALÁ
163	TEEM-JDC-168/2015	MARÍA DOLORES INFANTE RAMÍREZ	341	TEEM-JDC-346/2015	SAÚL ALBERTO DELGADO CORTÉS
164	TEEM-JDC-169/2015	JOSÉ MARÍA CAVADAS MORALES	342	TEEM-JDC-347/2015	ADOLFO BERBER MORALES
165	TEEM-JDC-170/2015	GLORIA HERNÁNDEZ PACHECO	343	TEEM-JDC-348/2015	MARÍA DE LOS ÁNGELES RICO GARCÍA
166	TEEM-JDC-171/2015	SAMUEL SALINAS RAMÍREZ	344	TEEM-JDC-349/2015	ARMANDO CUINICHE SANDOVAL
167	TEEM-JDC-172/2015	EMMA HUATO MORENO	345	TEEM-JDC-350/2015	ESPERANZA MORALES TAPIA
168	TEEM-JDC-173/2015	MA. FRANCISCA ROMERO CHÁVEZ	346	TEEM-JDC-351/2015	JOSÉ ALEJANDRO MORALES CARRILLO
169	TEEM-JDC-174/2015	BERTHA DE LA TORRE ORTÍZ	347	TEEM-JDC-352/2015	OSVALDO ULISES RUIZ CHÁVEZ
170	TEEM-JDC-175/2015	JUAN VALENCIA TOSCANO	348	TEEM-JDC-353/2015	ALFONSO MONTAÑEZ GARCÍA
171	TEEM-JDC-176/2015	ELIAS RAFAEL BETANCOUR ENRÍQUEZ	349	TEEM-JDC-354/2015	RICARDO SAAVEDRA RAMÍREZ
172	TEEM-JDC-177/2015	MARÍA ANGÉLICA ZAMBRANO LOYA	350	TEEM-JDC-355/2015	KENY ALEXANDER MAGAÑA ACOSTA
173	TEEM-JDC-178/2015	BLANCA ESTELA JIMÉNEZ BARRETO	351	TEEM-JDC-356/2015	AGUSTÍN ROSALES RAMÍREZ
174	TEEM-JDC-179/2015	SERGIO RIVERA ARELLANO	352	TEEM-JDC-357/2015	ALEJANDRO CARMONA NAVA
175	TEEM-JDC-180/2015	MANUEL PACHECO UREÑA	353	TEEM-JDC-358/2015	JOSÉ LUIS CARDONA GONZÁLEZ
176	TEEM-JDC-181/2015	FABIÁN GALLARDO CHÁVEZ	354	TEEM-JDC-359/2015	DAVID SANTILLÁN QUIROZ
177	TEEM-JDC-182/2015	ELADIO CHÁVEZ TREJO	355	TEEM-JDC-360/2015	GUADALUPE QUIROZ
178	TEEM-JDC-183/2015	JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ			

11. Derivado de la nueva integración de los magistrados, mediante acuerdo plenario se informó a diversas instancias, administrativas y jurisdiccionales, el nuevo logotipo que identifica a este Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, entre ellas al Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.



12. Personal jurídico de este Tribunal, participó durante cuatro semanas, en el curso en línea, "Las Reformas Electorales 2014" en coordinación con la Dirección de Tecnologías Educativas y la Dirección de Capacitación Externa, ambas del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación, con temas sobre: Régimen de gobierno; autoridades electorales jurisdiccionales; fiscalización a los partidos políticos; delitos electorales; candidaturas independientes, entre otros.

13. En cumplimiento a los artículos 65, fracción II, del Código Electoral del Estado y 5, fracción XV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, con fecha 8 de febrero se realizó Sesión Pública en la cual se resolvió el asunto siguiente:

SESIÓN PÚBLICA 8 FEBRERO 2015				
EXPEDIENTE	ACTORES	DENUNCIADA	ACTO RECLAMADO	RESOLUTIVOS
TEEM-PES-008/2015	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LUISA MARÍA CALDERÓN HINOJOSA Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	POR SUPUESTAS CONDUCTAS QUE PUDIERAN CONFIGURARSE COMO ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA.	ÚNICO. SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES ATRIBUIDAS A LA CIUDADANA LUISA MARÍA DE GUADALUPE CALDERÓN HINOJOSA Y AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR TEEM-PES-008/2015. VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO

14. En cumplimiento a los artículos 65, fracción II, del Código Electoral del Estado y 5, fracción XV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, con fecha 10 de febrero se realizó Sesión Pública en la cual se resolvió el asunto siguiente:

SESIÓN PÚBLICA 10 FEBRERO 2015				
EXPEDIENTE	ACTORES	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO RECLAMADO	RESOLUTIVOS
TEEM-JDC-001/2015	CLAUDIA SERNA GÓMEZ	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EMITIDA POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE ESE INSTITUTO POLÍTICO EN MICHOACÁN, POR LA QUE SE RESUELVE NO TURNAR A LA COMISIÓN DE ORDEN DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN	ÚNICO. SE CONFIRMA EL ACUERDO DE DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

			MICHOACÁN, LA QUEJA PRESENTADA POR LA ACTORA EN CONTRA DE MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA, AL DETERMINAR QUE NO EXISTEN ELEMENTOS QUE ACREDITEN QUE EL MILITANTE DENUNCIADO HAYA VIOLENTADO ALGUNA NORMATIVIDAD INTRAPARTIDARIA, PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE SOLICITAR ALGUNA SANCIÓN EN SU CONTRA.	
--	--	--	---	--

15. En cumplimiento a los artículos 65, fracción II, del Código Electoral del Estado y 5, fracción XV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, con fecha 8 de febrero se realizó Sesión Pública en la cual se resolvió el asunto siguiente:

SESIÓN PÚBLICA 11 FEBRERO 2015				
EXPEDIENTE	ACTOR	DENUNCIADO	ACTO RECLAMADO	RESOLUTIVOS
TEEM-PES-009/2015	ALEJANDRO MARTÍN RUIZ VEGA	IGNACIO ALVARADO LARIS Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	POR HECHOS QUE DESDE SU CONCEPTO, PODRÍAN CONSTITUIR VIOLACIONES POR CONDUCTAS RELACIONADAS POR TRANSMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, DERIVADOS DE LA PROMOCIÓN EXCLUSIVA DEL PRECANDIDATO IGNACIO ALVARADO LARIS, EN EL EJERCICIO DEL USO DE LA PRERROGATIVA DE RADIO Y TELEVISIÓN ASIGNADA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LO CUAL SE TRADUCE, EN ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, VIOLANDO CON ELLO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL.	<b>PRIMERO.</b> SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES ATRIBUIDAS AL CIUDADANO IGNACIO ALVARADO LARIS Y AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEEM-PES-009/2015 <b>SEGUNDO.</b> ES INFUNDADA LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO ALEJANDRO MARTÍN RUIZ VEGA, QUE MOTIVÓ LA INTEGRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, INICIADO CON LA CLAVE IEM-PES-11/2015 Y REGISTRADO ANTE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL CON LA DIVERSA TEEM-PES-009/2015, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE SENTENCIA.

16. A fin de dar cauce legal a la pretensión planteada por los actores Cecilia Vences Nieto, José Luis Lara Madrigal y Luis Solorio Pérez, ante esta instancia jurisdiccional, se sometió a consideración del Pleno de este Tribunal Electoral determinar la vía idónea, del TEEM-AES-002/2015, lo cual se sustentó en el criterio sostenido por el Tribunal Electoral del Poder



Judicial de la Federación, en la tesis de jurisprudencia 11/99, de rubro y texto siguiente: "MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. LAS RESOLUCIONES O ACTUACIONES QUE IMPLIQUEN UNA MODIFICACIÓN EN LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, SON COMPETENCIA DE LA SALA SUPERIOR Y NO DEL MAGISTRADO INSTRUCTOR" por lo que con fecha 9 de febrero en curso, se emitió el acuerdo plenario siguiente:

ACUERDO PLENARIO				
EXPEDIENTE	ACTOR	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO RECLAMADO	SENTIDO RESOLUCIÓN
TEEM-AES-002/2015	CECILIA VENCES NIETO Y OTROS	COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	EN CONTRA DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL CIUDADANO VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ TAPIA, PARA PARTICIPAR EN CALIDAD DE ASPIRANTE DENTRO DEL PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL MUNICIPIO DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN, EMITIDO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	<p><b>PRIMERO.</b> SE REENCAUZA EL ESCRITO PRESENTADO POR LOS RECURRENTES CECILIA VENCES NIETO, JOSÉ LUIS LARA MADRIGAL Y LUIS SOLORIO PÉREZ, A JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> REMÍTANSE LOS AUTOS A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES.</p>

17. Oportunamente, este Tribunal participó en las reuniones convocadas para el día 10, por la Coordinación de Planeación del Gobierno del Estado, para conocer los "lineamientos de la Programación Presupuestaria y de la inversión pública para el ejercicio fiscal 2015", así como la presentación del SIPLAN, en cumplimiento a los artículos, 35, 49 y 46 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

18. Los magistrados de este Tribunal, designaron a personal a su cargo, para asistir al seminario "*Justicia Electoral y Democracia. Los dilemas del procedimiento especial sancionador*" el cual se realizó el día 12 de febrero, en la sede del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, con el fin de mantener actualizados a los secretarios proyectistas en temas relevantes y en el estudio y aplicación de las reformas de carácter constitucional.

19. En cumplimiento a los artículos 65, fracción II, del Código Electoral del Estado y 5, fracción XV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, con fecha 12 de febrero se realizó Sesión Pública en la cual se resolvieron los asuntos siguientes:

**SESIÓN PÚBLICA 12 FEBRERO 2015 (17:00)**

EXPEDIENTE	ACTORES	AUTORIDAD RESPONSABLES	ACTO RECLAMADO	RESOLUTIVOS
TEEM-JDC-361/2015	JORGE TRUJILLO VALDEZ	COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ IMPROCEDENTE SU SOLICITUD DE REGISTRO PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS DEL MUNICIPIO REFERIDO.	CONTRA EL DICTAMEN FINAL EMITIDO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ IMPROCEDENTE SU SOLICITUD DE REGISTRO PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS DEL MUNICIPIO REFERIDO.	<p><b>PRIMERO.</b> SE DECLARA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL ACTOR COMO ASPIRANTE DENTRO DEL PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE AQUILA, MICHOACÁN.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> SE ORDENA A LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN MICHOACÁN, DÉ CABAL CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE EJECUTORIA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO OCTAVO.</p> <p><b>TERCERO.</b> SE AMONESTA PÚBLICAMENTE A LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS EN MICHOACÁN, A LA COMISIÓN ESTATAL DE JUSTICIA PARTIDARIA DE MICHOACÁN Y AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO POLÍTICO (ICADEP) DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA SENTENCIA.</p>
TEEM-JDC-362/2015	CELIA VENCES NIETO Y OTROS	COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	EN CONTRA DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA A FAVOR DE VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ TAPIA, PARA PARTICIPAR EN CALIDAD DE ASPIRANTE DENTRO DEL PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE PURUÁNDEIRO, MICHOACÁN	<p><b>PRIMERO.</b> SE DESECHA DE PLANO LA DEMANDA PRESENTADA POR LOS CIUDADANOS CELIA VENCES NIETO, JOSÉ LUIS LARA MADRIGAL Y LUIS SOLORIO PÉREZ, DENTRO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEEM-JDC-362/2015.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> SE AMONESTA PÚBLICAMENTE A LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN MICHOACÁN, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE, CUMPLA IRRESTRICTAMENTE CON LOS DEBERES QUE ESTABLECE LA LEY.</p>



20. En cumplimiento a los artículos 65, fracción II, del Código Electoral del Estado y 5, fracción XV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, con fecha 12 de febrero se realizó Sesión Pública en la cual se resolvieron los asuntos siguientes:

SESIÓN PÚBLICA 12 FEBRERO 2015 (20:00)				
EXPEDIENTE	ACTORES	AUTORIDAD RESPONSABLES	ACTO RECLAMADO	RESOLUTIVOS
TEEM-JDC-363/2015	RUBÉN PADILLA SOTO	COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO	EN CONTRA DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA A FAVOR DEL CIUDADANO SABINO PADILLA SOTO, PARA PARTICIPAR EN CALIDAD DE ASPIRANTE DENTRO DEL PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN, EMITIDO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN MICHOACÁN.	<b>PRIMERO.</b> SE DESECHA DE PLANO LA DEMANDA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RUBÉN PADILLA SOTO, DENTRO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEEM-JDC-363/2015. <b>SEGUNDO.</b> SE AMONESTA PÚBLICAMENTE A LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN MICHOACÁN, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE, CUMPLA IRRESTRICTAMENTE CON LOS DEBERES QUE ESTABLECE LA LEY.
TEEM-JDC-364/2015	ALEJANDRO AVILÉZ VALADEZ	COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO	EN CONTRA DE LA NEGATIVA U OMISIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN MICHOACÁN, DE PROPORCIONARLE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL QUE DICE, LE SOLICITÓ MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO EL TRES DEL PRESENTE MES Y AÑO, LA QUE ESTIMA NECESARIA PARA PARTICIPAR EN LA FASE DE LA CONVENCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPAL DEL CITADO MUNICIPIO, A REALIZARSE EL TRECE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.	<b>PRIMERO.</b> SE DECLARA PROCEDENTE LA SOLICITUD DEL ACTOR DE CONOCER DEL PRESENTE JUICIO CIUDADANO EN LA VÍA PER SALTUM. <b>SEGUNDO.</b> SE DECLARA FUNDADO EL AGRAVIO HECHO VALER POR EL ACTOR EN EL PRESENTE JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO. <b>TERCERO.</b> SE ORDENA A LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN MICHOACÁN, QUE EMITA, DENTRO DEL TÉRMINO DE OCHO HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN, RESPUESTA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL QUEJOSO ALEJANDRO AVILÉZ VALADEZ EL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, SE LO NOTIFIQUE PERSONALMENTE AL ACTOR, EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA TAL EFECTO, Y LE ENTREGUE LA COPIA CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS QUE LE SOLICITÓ EN EL CITADO ESCRITO, SALVO QUE

				<p>ADVIERTA LA ACTUALIZACIÓN DE ALGUNA CIRCUNSTANCIA QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA QUE IMPOSIBILITE FORMAL Y MATERIALMENTE LA EXPEDICIÓN DE LAS MISMAS, ELLO, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN E INFORME A ESTE TRIBUNAL DENTRO DE LAS DOCE HORAS SIGUIENTES DE HABER DADO CUMPLIMIENTO DE LO AQUÍ ORDENADO.</p> <p><b>CUARTO.</b> SE AMONESTA PÚBLICAMENTE A LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA SENTENCIA.</p>
--	--	--	--	--

21. Magistrados de este órgano colegiado, asistieron a la conferencia magistral impartida por el Dr. Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral, que se realizó el día 13 del mes que se informa, organizada por el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo a través de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana y el Instituto Electoral de Michoacán.

22. Mediante invitación formulada por la Magistrada Gabriela Nieto Castillo, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, en el marco de la capacitación electoral de ese órgano jurisdiccional, con esta misma data, el Magistrado Presidente de este Tribunal participó con una conferencia magistral con el tema "*Democracia participativa*".

23. En cumplimiento a los artículos 65, fracción II, del Código Electoral del Estado y 5, fracción XV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, con fecha 15 de febrero se realizó Sesión Pública en la cual se resolvieron los asuntos siguientes:



SESIÓN PÚBLICA 15 FEBRERO 2015				
EXPEDIENTE	ACTORES	AUTORIDAD RESPONSABLES	ACTO RECLAMADO	RESOLUTIVOS
TEEM-JDC-365/2015	JORGE OCHOA SILVA	COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN MICHOACÁN	POR SU PROPIO DERECHO Y EN CUANTO ASPIRANTE A PRECANDIDATO PARA DIPUTADO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 04 CON SEDE EN JIQUILPAN MICHOACÁN, CONTRA EL DICTAMEN PUBLICADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ IMPROCEDENTE SU SOLICITUD DE REGISTRO PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS DEL MUNICIPIO REFERIDO	<p>PRIMERO. SE DESECHA DE PLANO LA DEMANDA PRESENTADA POR EL CIUDADANO JORGE OCHOA SILVA, DENTRO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEEM-JDC-365/2015, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p> <p>SEGUNDO. SE AMONESTA PÚBLICAMENTE A LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN MICHOACÁN, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE, CUMPLA IRRESTRICTAMENTE CON LOS DEBERES QUE ESTABLECE LA LEY.</p>
TEEM-JDC-002/2015	ROMÁN PADILLA ONTIVEROS	COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN	CONTRA EL ACTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, CONSISTENTE, EN EL ACUERDO CG-32/2015, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE DEL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, DEL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCALES DE LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES Y DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE JUNGAPEO, IRIMBO Y QUERÉNDARO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2014-2015.	ÚNICO. SE CONFIRMA EL ACUERDO CG-32/2015, DICTADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EL DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN EL QUE SE APROBÓ LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE DEL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, DEL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCALES DE LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES, Y DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE JUNGAPEO, IRIMBO Y QUERÉNDARO, MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2014-2015.

24. Con esta misma fecha se recibió por parte de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la publicación, "*Un diálogo entre jueces, Trabajos de la Cumbre de Presidentes de Cortes Supremas Constitucionales y Regionales*" (México 2012), la cual se integró al acervo bibliográfico de este Tribunal.

25. A fin de dar cauce legal a la pretensión planteada por la actora Nohemí Zárate Hernández, ante esta instancia jurisdiccional, se sometió a consideración del Pleno de este Tribunal Electoral determinar la vía idónea, respecto de los asuntos identificados como TEEM-AES-003/2015 y TEEM-AES-004/2015, lo cual se sustentó en el criterio sostenido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la tesis de jurisprudencia 11/99, de rubro y texto siguiente: “MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. LAS RESOLUCIONES O ACTUACIONES QUE IMPLIQUEN UNA MODIFICACIÓN EN LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, SON COMPETENCIA DE LA SALA SUPERIOR Y NO DEL MAGISTRADO INSTRUCTOR” por lo que con fecha 17 y 19 de febrero en curso se emitieron los acuerdos plenarios siguientes:

ACUERDO PLENARIO				
EXPEDIENTE	ACTOR	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO RECLAMADO	SENTIDO RESOLUCIÓN
TEEM-AES-003/2015.  TEEM-AES-004/2015	NOHEMÍ ZÁRATE HÉRNANDEZ	COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN MICHOACÁN.	CONSIDERA QUE SE VULNERA SU DERECHO POLÍTICO ELECTORAL, ANTE LA OMISIÓN DE QUE SE LE NOTIFICARA LO RELACIONADO CON LA IMPUGNACIÓN QUE REALIZÓ RESPECTO A SU SOLICITUD DE PARTICIPAR COMO PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍ, MICHOACÁN	<b>PRIMERO.</b> SE REENCAUZA EL ESCRITO PRESENTADO POR LA RECURRENTE NOHEMÍ ZÁRATE HERNÁNDEZ, A LA SALA REGIONAL TOLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL; DEBIENDO REMITIR PARA TAL EFECTO LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE EXPEDIENTE. <b>SEGUNDO.</b> HÁGANSE LAS ANOTACIONES RESPECTIVAS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ESTE TRIBUNAL PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES

26. Se dio seguimiento a la Sesión Pública de fecha 19 de febrero en curso, realizada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativo al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, expediente SUP-JDC-528/2015, derivado de las resoluciones emitidas por este Tribunal en el procedimiento en el expediente TEEM-JDC-003/2015, promovido por Francisco Gerardo Becerra Ávalos, por su propio derecho, en contra de la sentencia de treinta de enero del año en curso, en la cual, este órgano determinó confirmar el acuerdo CG-04/2015, del Consejo General del Instituto Electoral de dicha entidad, en el que se resolvió desechar el registro del ciudadano aludido, aspirante a candidato independiente al cargo de Gobernador de ese Estado, para el proceso electoral ordinario 2014-2015, en su resolución el Pleno de la Sala Superior, determinó:

**ÚNICO.** Se desecha de plano la demanda del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, promovido por Francisco Gerardo Becerra Ávalos.



27. Este Tribunal realizó acciones de divulgación, con el fin de fomentar la participación ciudadana, ampliar el conocimiento sobre el Derecho Electoral Mexicano y estimular la cultura democrática, mediante la donación de diversos libros, editados por este Tribunal Electoral, con los títulos: 5 Años de Jornadas Académicas en Michoacán; 20 años en México. Sobre argumentación e interpretación; 22 años de Justicia Electoral en Michoacán; Los Derechos Político-Electorales en Michoacán. Dimensión Internacional, Constitucional y Local; Conflictos Normativos e Interpretación Jurídica; México ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos y La Ética: una exigencia en el Estado democrático de derecho, los cuales fueron entregados a las universidades:

- Universidad Latina de América,
- Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Michoacán,
- Universidad Interamericana para el Desarrollo,
- Universidad Nova Spania,
- Universidad Contemporánea de las Américas,
- Universidad La Salle Morelia,
- Instituto de Formación e Investigaciones Jurídicas de Michoacán S.C.,
- Universidad Marista Valladolid,
- Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey,
- Universidad Vasco de Quiroga,
- Centro de Estudios Universitarios México Americanos.

28. Con el mismo fin, se prepararon los oficios y material bibliográfico, editado por este Tribunal para ser entregados a 58 Magistrados de 16 Tribunales Electorales de nueva creación en la República Mexicana, con los temas de: 20 años en México. Sobre argumentación e interpretación; 22 años de Justicia Electoral en Michoacán y Los Derechos Político-Electorales en Michoacán. Dimensión Internacional, Constitucional y Local.

29. La Secretaria General de Acuerdos y el Coordinador de Capacitación, en representación de los Magistrados de este Tribunal, asistieron a la sesión solemne de rendición del Informe Anual de Actividades 2013-2014, que rindió el Magistrado Presidente de la Sala Regional Toluca correspondiente a la V Circunscripción Plurinominal, ante el presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Comisión de Administración, el día 19 de los corrientes.

30. Mediante invitación formulada por la Asociación Civil "*Enseñando también se aprende*", el Magistrado Presidente participó como ponente en el "Primer Encuentro Interamericano de Consultores Políticos" que se realizó los días 20 y 21 del mes que se

informa, con la conferencia "La democracia Participativa y el Constitucionalismo Mexicano".

31. En el marco de este encuentro, este Tribunal donó la Asociación Civil "Enseñando también se aprende", una colección de libros, como parte del programa de difusión y desarrollo de la cultura democrática de este Tribunal, a fin de que fueran entregados en dicho evento.

32. En cumplimiento a los artículos 65, fracción II, del Código Electoral del Estado y 5, fracción XV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, con fecha 20 de febrero se realizó Sesión Pública en la cual se resolvió el asunto siguiente:

SESIÓN PÚBLICA 20 FEBRERO 2015				
EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	ACTO RECLAMADO	RESOLUTIVOS
TEEM-PES-012/2015	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	SILVANO AUREOLES CONEJO Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DE SILVANO AUREOLES CONEJO Y DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVA ÉLECTORAL CONSISTENTES EN ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, RELACIONADOS CON LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO MICHOACÁN	<p><b>PRIMERO.</b> SE ACREDITÓ LA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, IMPUTABLES DE MANERA DIRECTA AL CIUDADANO SILVANO AUREOLES CONEJO PRECANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, Y AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE MANERA INDIRECTA.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> SE AMONESTA PÚBLICAMENTE AL CIUDADANO SILVANO AUREOLES CONEJO, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE, SE ABSTENGA DE REALIZAR ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y CUMPLA IRRESTRICTAMENTE CON LOS DEBERES QUE ESTABLECE LA LEY.</p> <p><b>TERCERO.</b> SE AMONESTA PÚBLICAMENTE AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA ELECTORAL, Y VIGILE LA CONDUCTA DE SUS MILITANTES.</p> <p><b>CUARTO.</b> TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DE AUTOS SE ACREDITÓ LA EXISTENCIA DE PROPAGANDA ILÍCITA, SE ORDENA AL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, PARA QUE EN EL PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE SENTENCIA, PROCEDA A VERIFICAR EL ESTADO ACTUAL DE LA PROPAGANDA ACREDITADA, Y DE SUBSISTIR ÉSTA, INSTRUMENTE LO NECESARIO PARA LOGRAR EL RETIRO INMEDIATO DE LA MISMA; UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, INFORME A ESTE TRIBUNAL LO CONDUCENTE. TEEM-PES-012/2015</p> <p><b>QUINTO.</b> UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DESE VISTA CON COPIA CERTIFICADA DE ÉSTA Y DE LAS ACTUACIONES DEL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DETERMINE LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA, CONFORME LO EXPRESADO EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE ESTA RESOLUCIÓN.</p>



33. Se coordina con el Centro de Capacitación Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la ejecución de la "*Segunda Semana de Derecho Electoral*" que será impartida a personal de este Tribunal el próximo mes, contando con la cátedra de personal de la Sala Regional Toluca.

34. En cumplimiento a los artículos 65, fracción II, del Código Electoral del Estado y 5, fracción XV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, con fecha 24 de febrero se realizó Sesión Pública en la cual se resolvieron los asuntos siguientes:

SESIÓN PÚBLICA 24 FEBRERO 2015				
EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	ACTO RECLAMADO	RESOLUTIVOS
TEEM-PES-010/2015	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	ALFONSO MARTÍNEZ ALCÁZAR Y PLANILLA DE ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR JAVIER ANTONIO MORA MARTÍNEZ, EN CUANTO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y FERNANDO ROMÁN DÍAZ, POR SU PROPIO DERECHO, RESPECTIVAMENTE, EN CONTRA DE ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, Y DE SU PLANILLA, POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL CONSISTENTES EN LA CONTRAVENCIÓN A LAS NORMAS SOBRE PROPAGANDA POLÍTICA O ELECTORAL Y LA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA	<p><b>PRIMERO.</b> SE ACUMULA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR TEEM-PES-011/2015 AL DIVERSO TEEM-PES-010/2015, DEBIÉNDOSE GLOSAR COPIA CERTIFICADA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA A LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ACUMULADO.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES ATRIBUIDAS AL CIUDADANO ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR Y A LA PLANILLA QUE ENCABEZA, PARA LA OBTENCIÓN DEL RESPALDO CIUDADANO</p>
TEEM-PES-011/2015		FERNANDO ROMÁN DÍAZ		
TEEM-JDC-368/2015	JORGE ALFREDO MOLINA SÁNCHEZ	COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PRI EN MICHOACÁN	EN CONTRA DE LA NEGATIVA U OMISIÓN DE LA RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL SOLICITADA, RELACIONADA CON LA CONVENCIÓN DE DELEGADOS EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 10 DE MORELIA NOROESTE, REALIZADA EL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE	<p><b>ÚNICO.</b> SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LA VÍA DEL PER SALTUM HECHA VALER POR EL CIUDADANO JORGE ALFREDO MOLINA SÁNCHEZ DENTRO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEEM-JDC-368/2015 Y SE ORDENA LA EXPEDICIÓN DE LAS COPIAS CERTIFICADAS SOLICITADAS POR EL ACTOR</p>

35. Se da seguimiento con diversas acciones ante la Secretaría de Finanzas y Administración sobre el nuevo "Sistema de Contabilidad Armonizada" implementado por el Gobierno del Estado, relativo al registro patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de que el personal de este órgano jurisdiccional, pueda seguir gozando de las prestaciones de carácter social correspondientes.

36. A fin de dar cauce legal a la pretensión planteada por el actor Francisco Rogelio Aguinaga Ramírez, ante esta instancia jurisdiccional, se sometió a consideración del Pleno de este Tribunal Electoral determinar la vía idónea, respecto del asunto identificado como TEEM-AES-005/2015, lo cual se sustentó en el criterio sostenido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la tesis de jurisprudencia 11/99, de rubro y texto siguiente: "MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. LAS RESOLUCIONES O ACTUACIONES QUE IMPLIQUEN UNA MODIFICACIÓN EN LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, SON COMPETENCIA DE LA SALA SUPERIOR Y NO DEL MAGISTRADO INSTRUCTOR" por lo que con fecha 24 de febrero en curso se emitió el acuerdo plenario siguiente:

ACUERDO PLENARIO				
EXPEDIENTE	ACTOR	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO RECLAMADO	SENTIDO RESOLUCIÓN
TEEM-AES-005/2015	FRANCISCO ROGELIO AGUIÑIGA RAMÍREZ	COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	POR SU PROPIO DERECHO INCONFORME CON EL PROCESO INTERNO EN LA ELECCIÓN A CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUMARÁN	<p><b>PRIMERO.</b> SE REENCAUZA EL ESCRITO PRESENTADO POR EL RECURRENTE FRANCISCO ROGELIO AGUIÑIGA RAMÍREZ, A JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> REMÍTANSE LOS AUTOS A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES.</p>

37. Con esta fecha, se iniciaron los trabajos para la próxima presentación de la revista "Del Elector" en el Congreso del Estado, esperando contar con el apoyo de Diputados para comentar el contenido de la misma.

38. Igualmente con la finalidad de fortalecer y divulgar el conocimiento en materia constitucional, este Tribunal le formuló al Dr. Manuel González Oropeza, Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, invitación para impartir una conferencia magistral con el tema "La Evolución Constitucional de Michoacán" agendado para el próximo mes.



39. En cumplimiento a los artículos 65, fracción II, del Código Electoral del Estado y 5, fracción XV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, con fecha 12 de febrero se realizó Sesión Pública en la cual se resolvieron los asuntos siguientes:

SESIÓN PÚBLICA 27 FEBRERO 2015				
EXPEDIENTE	QUEJOSO	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO RECLAMADO	RESOLUTIVOS
TEEM-PES-013/2015	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	ALEJANDRO CHÁVEZ ZAVALA, PRECANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARETAN Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	EN CONTRA DE ALEJANDRO CHÁVEZ ZAVALA Y EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A QUIENES LES ATRIBUYE LA COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA	<b>ÚNICO.</b> SE SOBRESEE EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM-PES-013/2015, INTERPUESTO POR SIGFRIDO RODRÍGUEZ LAGUNAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE TARETAN, MICHOACÁN.
TEEM-RAP-007/2015	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN	EN CONTRA DE LOS ACUERDOS DICTADOS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN EL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE Y EL QUE RECAYÓ A LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRONUNCIADOS EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IDENTIFICADO CON LA CLAVE IEM-PES-14/2015	<b>ÚNICO.</b> SE SOBRESEE EL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN, AL QUEDAR SIN MATERIA, POR ENDE, UNA VEZ QUE HAYA QUEDADO FIRME LA RESOLUCIÓN, SE ORDENA SU ARCHIVO.
TEEM-JDC-367/2015	MARIO GARCÍA JUÁREZ	COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PRI EN MICHOACÁN	EN SU CARÁCTER DE CIUDADANO Y ASPIRANTE A PRECANDIDATO EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL DE COENEO, MICHOACÁN, POR PARTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; EN CONTRA DE LA OMISIÓN IMPUTADA A LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE ESE PARTIDO POLÍTICO, DE PROPORCIONARLE DIVERSA INFORMACIÓN DOCUMENTAL QUESOLICITÓ POR ESCRITO EL CUATRO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO	<b>PRIMERO.</b> SE SOBRESEE EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM-JDC-367/2015, PROMOVIDO POR MARIO GARCÍA JUÁREZ, EN CUANTO A LA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA EL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EN CONTRA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN MICHOACÁN.  <b>SEGUNDO.</b> SE AMONESTA PÚBLICAMENTE A LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN MICHOACÁN, EN

				TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA SENTENCIA.
--	--	--	--	---

40. En diversas fechas de este mes, personal encargado del Archivo del Tribunal Electoral, adscrito a la Secretaría General de Acuerdos, asistió a la Sesión Extraordinaria del Sistema Estatal de Archivos de Michoacán, en las instalaciones del Archivo Histórico y Museo de la ciudad de Morelia, así como a una reunión de trabajo.

41. En el rubro de notificaciones, oficios, constancias, actas, etc., se indica:

#	actividad	Total
1	ACUERDOS JURISDICCIONALES	793
2	SENTENCIAS	16
3	NOTIFICACIONES	918
4	OFICIOS DE TURNO, CONSTANCIAS Y OTROS	269
5	REGISTROS DE OFICIALÍA DE PARTES	269
6	REUNIONES INTERNAS	18
7	MINUTAS DE LOS ACUERDOS TOMADOS	18
8	SESIONES PÚBLICAS DEL PLENO	14
9	ACTAS DE SESIÓN	14

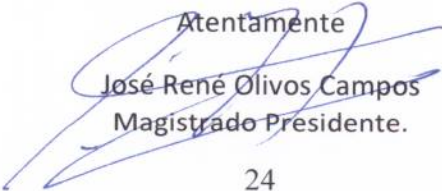
42. Oficios expedidos por Presidencia:

#	actividad	Total
1	OFICIOS DE PRESIDENCIA	116

43. Medios de impugnación ingresados en el presente mes:

MEDIO DE IMPUGNACIÓN	INGRESADOS FEBRERO
RECURSOS DE APELACIÓN	2
JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES	377
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES	8
ASUNTOS ESPECIALES	3

Atentamente

  
 José René Olivos Campos  
 Magistrado Presidente.